

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA Y MEJORAS DE LA TERCERA FASE DEL PROYECTO DENOMINADO “PALACIO DE NAVARRA. EFICIENTE Y SOSTENIBLE” Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En el Palacio de Navarra, siendo las 12:00 horas del día 17 de agosto de 2022, se reúnen los siguientes miembros de la mesa de contratación del procedimiento identificado en el encabezamiento:

- Don Jon Iriarte Ibarra, Jefe de Sección de Innovación y Modernización Administrativa, que actúa como Presidente.
- Don Luis María Juanicotena Iturralde, Ingeniero Técnico Industrial de la Sección de Innovación y Modernización Administrativa.
- Don José M^a Aldasoro Oyarzábal, interventor delegado en el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.
- Doña Julia Fabiana Sireix Perta, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, que actúa como vocal-secretaria.

No asiste al presente acto, habiendo excusado previamente su ausencia, el vocal don Mikel Valenzuela Pérez, Arquitecto de la Dirección General de Interior.

Por parte de la Secretaria de la Mesa de Contratación se informa que el día 17 de agosto de 2022 a las 8:53 horas se ha notificado el Acuerdo 82/2022, de 16 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por el que se resuelve y estima la reclamación especial en materia de contratación pública interpuesta por don Santiago Virto Calleja, en nombre propio y en representación de MYA Ingeniería, Proyectos y Consultoría Energética, SL, de doña Jokiñe Crespo Garbisu, de doña Laura Hernández Sanz y de don Ignacio Cordero Fort, frente a la decisión de la Mesa de Contratación de no dar por acreditada la puntuación obtenida respecto a la formación específica exigida en los criterios de carácter social en el presente procedimiento de contratación, acordando la anulación de dicho acto y la retroacción de actuaciones a fin de que la Mesa de Contratación admita la documentación acreditativa del criterio de adjudicación social referente a la formación en coordinación de Seguridad y Salud.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, corresponde a esta Mesa de Contratación, como autor del acto

impugnado, la ejecución del citado acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

En consecuencia, debe admitirse la documentación presentada por la licitadora integrada por MyA Ingeniería, Proyectos y Consultoría energética SL, Jokiñe Crespo Garbisu, Laura Hernández Sanz, Santiago Virto Calleja e Ignacio Cordero Fort, y por ende, debe entenderse acreditados los criterios sociales.

De acuerdo con ello, la puntuación obtenida por la referida licitadora y que permite considerar a su oferta como la mejor clasificada del presente procedimiento de contratación, es la siguiente:

Oferta		Puntos
Sobre B		40
Sobre C		50
C.1. Plazo de redacción del proyecto	10	
C.2. Plazo de asistencia técnica	10	
C.3. Criterios de carácter social		
- Formación	5	
- Jóvenes profesionales	5	
C.4. Oferta económica	20	
Total		90

Por lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad, efectuar la siguiente propuesta de adjudicación para su elevación al órgano de contratación:

1. Proponer la adjudicación del contrato para la redacción del proyecto y la dirección de las obras de reforma y mejora, de la fase 3 del Proyecto denominado "Palacio de Navarra. Eficiente y Sostenible" a la licitadora presentada en participación conjunta e integrada por las siguientes personas: MyA Ingeniería, Proyectos y Consultoría energética SL, Jokiñe Crespo Garbisu, Laura Hernández Sanz, Santiago Virto Calleja e Ignacio Cordero Fort, que ha obtenido la siguiente puntuación:

Proposición técnica: 40 puntos

Proposición económica: 50 puntos

Puntuación total: 90 puntos

2. El precio de adjudicación del contrato referido es de 104.401,00 euros (IVA excluido).

3. Elevar la presente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, a fin de que proceda a la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4 de los pliegos reguladores.

4. Informar al órgano de contratación, que tal y como se señala en la cláusula 4.2 de los pliegos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, en virtud de lo establecido en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:30 horas, en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose la presente acta, que firman los asistentes a la misma.

Jon Iriarte Ibarra

Luis María Juanicotena Iturralde

José María Aldasoro Oyarzabal

Julia Fabiana Sireix Perta